



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 15 de octubre 2019 – No. 057-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0037-2019



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN NO. GPG-PG-0037-2019

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el inciso segundo del artículo ibídem, establece que las empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- Que,** el artículo 225 de la Carta Magna señala que: "El sector público comprende: numeral 3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades, económicas asumidas por el Estado; numeral 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";
- Que,** el artículo 7 letra b) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso del directorio estará conformado por más de 5 miembros. Sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública;
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas creadas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la presidencia del Directorio la ejercerá el Prefecto o su delegado;
- Que,** el licenciado Carlos Luis Morales fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el artículo 1 de la "Reforma Integral a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas INVERGUAYAS EP", indica que la Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del



Gobierno del Guayas

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas INVERGUAYAS EP, es una sociedad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a la ordenanza que regula la creación y funcionamiento de las empresas públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, a la presente ordenanza, a la normativa interna que expidan sus órganos y autoridades, y demás normas vigentes en el territorio del Estado Ecuatoriano aplicables a su naturaleza y objeto;

Que, el artículo 8 de la "Reforma Integral a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas INVERGUAYAS EP", dispone que el Directorio de la empresa estará conformado, por un Presidente y cuatro miembros que durarán cuatro años en sus funciones: letra **a)** El Presidente o Presidenta del Directorio, será el Prefecto o Prefecta Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en funciones, o su delegado permanente, quien deberá ser un funcionario del Gobierno Provincial del Guayas; y, letra **b)** Dos miembros designados por el Prefecto o Prefecta Provincial del Guayas, preferentemente, uno de entre los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, relacionado con el objeto de la empresa;

Que, en virtud del cese de funciones de la Mgs. Estefanía Vieyra Villalá, Directora Provincial de Estudios y Proyectos, es necesario designar un nuevo miembro entre los responsables de las áreas sectoriales y de planificación de esta Corporación Provincial;


En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se haya investido;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al Director Provincial de Planificación Institucional, economista José Velasco Rodas y al Ing. Arturo Núñez Morán, Coordinador Técnico 1 de Mejora Continua, como miembros del Directorio de la Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas INVERGUAYAS EP, conforme lo dispone el artículo 8, literal b) de la Reforma Integral a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Inversiones y Desarrollo de Negocios Sostenibles del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas INVERGUAYAS EP.

Artículo 2.- La Dirección Provincial de Secretaría General deberá realizar la notificación de la presente Resolución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Resolución No. GPG-PG-0037-2019
Página No. 2